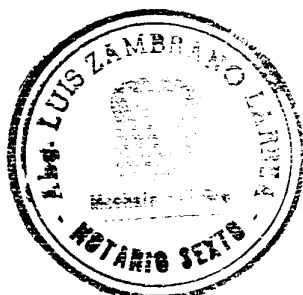


L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAMONDAKA S.A.-

CUANTÍA: \$15.000,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **trece de Diciembre del año dos mil seis**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece, el señor **Ing. Agr. Patricio Montgomery Sánchez Zambrano**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, residente en esta ciudad de Machala, quien interviene por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **PAMONDAKA S.A.**, y de conformidad con la facultad que le otorga el literal d) del Capítulo Sexto: Del Presidente y Gerente General, Artículo Décimo del Presidente, de los Estatutos de la compañía **Pamondaka S.A.**, así como a la autorización concedida por la Junta Universal de Accionista de la compañía celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil seis, conforme consta además del nombramiento con el cual acredita su personería, documentos que se agreguen como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUEBLO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

1 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que
2 conste el Aumento de Capital y reforma del Estatuto
3 Social de la Compañía **PAMONDAKA S.A.**, que se
4 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
5 declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al
6 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
7 **Ing. Agr. Patricio Montgomery Sánchez Zambrano**,
8 mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad
9 ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala,
10 Provincia de El Oro, con la capacidad suficiente para
11 intervenir en todo acto y contrato permitido por las
12 leyes ecuatorianas, en su calidad de Presidente de la
13 **PAMONDAKA S.A.**, y de conformidad con la facultad
14 que le otorga el literal d) del Capítulo Sexto: Del
15 Presidente y Gerente General,- Artículo Décimo del
16 Presidente, de los Estatutos de la compañía Pamondaka
17 S.A., así como a la autorización concedida por la Junta
18 Universal de Accionista de la compañía celebrada el
19 cuatro de Diciembre del dos mil seis, conforme consta
20 además del nombramiento con el cual acredita su
21 personería, interviene debidamente autorizado.
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) Mediante escritura
23 pública, otorgada por la Notaria Segunda del cantón
24 Machala el veinticuatro de Diciembre del dos mil uno, e
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el
26 veintidós de Enero del dos mil dos, se constituyó la
27 compañía Anónima PAMONDAKA S.A., con un capital
28 social de \$1,000,00. b.) En sesión de Junta Universal de

1 Accionistas de la compañía PAMONDAKA S.A., realizará
2 el cuatro de Diciembre del dos mil seis, a las quince
3 horas, los accionistas luego de escuchar las cifras del
4 balance general lo aceptan en todas sus partes y
5 deciden por unanimidad que la utilidad gravable del
6 ejercicio dos mil cinco, se aproveche el ahorro del diez
7 por ciento por impuesto a la renta que la ley permite
8 aplicar sobre el monto de las utilidades reinvertidas,
9 según consta en la Ley de Régimen Tributario vigente y
10 se considere la cantidad de \$15,000,00 para aumento
11 de capital de la compañía y el saldo se contabilice como
12 utilidades no distribuidas, consecuentemente se
13 resolvió, por unanimidad aumentar el capital social de
14 la compañía en la cantidad de \$15,000,00, mediante la
15 emisión de 15.000 acciones ordinarias y nominativas de
16 Un, 00/1.00 Dólar cada una, que sumado al capital
17 actual que es de \$1,000.00 da un total de \$16,000,00
18 de capital social. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con
19 los antecedentes expuestos el señor **Ing. Agr.**
20 **Patricio Montgomery Sánchez Zambrano**, en su
21 calidad de Presidente de la compañía **PAMONDAKA**
22 **S.A.**, y de conformidad con la facultad que le otorga el
23 literal d) del Capítulo Sexto: Del Presidente y Gerente
24 General.- Artículo Décimo del Presidente, de los
25 Estatutos de la compañía Pamondaka S.A., así como a
26 la autorización concedida por la Junta Universal de
27 Accionistas, declara que en la Junta Universal de
28 Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.ncl.ec.

1 Diciembre del dos mil seis, resolvió lo siguiente:

2 a) Que la suscripción y forma de pago efectuada
3 por los accionistas de la compañía en el presente
4 aumento de capital acordado se lo realiza conforme
5 consta en la referida acta del cuatro de Diciembre
6 del dos mil seis que se adjunta como habilitante. b)

7 Que se reforme el CAPITULO TERCERO. CAPITAL
8 SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL, del
9 Estatuto, en la forma en que consta en el acta de Junta
10 Universal de Accionistas de la compañía Pamondaka
11 S.A., celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil seis.

12 **CUARTA: HABILITANTES.**-Se adjuntan como
13 habilitantes los siguientes documentos: El
14 nombramiento de Presidente de la compañía
15 PAMONDAKA S.A., debidamente inscrito en el
16 registro Mercantil. El Acta de la Junta Universal de
17 Accionistas de la compañía PAMONDAKA S.A.,
18 celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil seis. Usted
19 señor Notario se servirá agregar las demás formalidades
20 de estilo para la perfecta validez de este instrumento
21 público. f) Ilegible NESTOR TALLEDO VELEZ.

22 Abogado, Registro profesional número ciento cincuenta
23 y seis, del Colegio de Abogados de El Oro.- **HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
25 Escritura Pública para que surtan los efectos de
26 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
27 requiere y leída que le fue al compareciente
28 íntegramente por mi el Notario, éste se ratifica y firma

-tres-

ne adfueni abro a/cuimendofit atodetg la atp

la no mrtomaf

Machala, 23 de Enero del 2002

Sr.
Patricio Sánchez Zambrano
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Primera Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de La Compañía "PAMONDAKA S.A.", celebrada el día de hoy, es el acierto de nombrarlo para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de cinco años.

Sus deberes y atribuciones constan en el capítulo sexto del Art. Décimo de la Estructura de Constitución.

"PAMONDAKA S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Roman el 24 de diciembre del 2001, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No 01 M DCL0006 de 9 de enero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el día 22 de enero del 2002.-

Atentamente,

Daniel Sánchez
Sr. Daniel Sánchez Ordóñez
SECRETARIO AD-HOC

RAZON : acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "PAMONDAKA S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Machala, 23 de Enero del 2002.-

Patricio Sánchez
Sr. Patricio Sánchez Zambrano
C. I. 070274669-4
Direcc. Arízaga E /Guayas y Ayacucho

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 108 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 249.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 31 de Enero del 2.002


CARLOS MIGUEL SALLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

AB. LUIS ZAVALA

NOTARIO

MACHALA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PAMONDAKA S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL SEIS.**

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil seis, a las quince horas, en las oficinas de la compañía PAMONDAKA S.A., ubicada en las calles Arízaga entre Guayas y Pichincha, sin el requisito de la previa convocatoria, los Accionistas de la compañía Pamondaka S.A., quienes representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando presente los siguientes socios: **1.- Ing. Agr. Montgómery Sánchez Reyes**, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) que representa el 20% del Capital Social Suscrito y Pagado; **2.- Sra. Gloria Argentina Ordóñez Ullauri**, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una, que representa el 20% del Capital Social Suscrito y Pagado; **3.- Ing. Patricio Montgómery Sánchez Zambrano**, propietario de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una, que representa el 15% del Capital Social Suscrito y Pagado; **4.- Sr. Daniel Andrés Sánchez Ordóñez**, propietario de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una que representa el 15% del Capital Social Suscrito y Pagado; **5.- Srta. Katuska Elizabeth Sánchez Ordóñez**, propietaria de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una, que representan el 15% del Capital Social Suscrito y Pagado; y, **6.- Ing. Montgómery Luis Sánchez Ordóñez**, propietario de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada una, que representan el 15% del Capital Social Suscrito y Pagado; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la Junta su titular el señor Ing. Patricio Montgómery Sánchez Zambrano, actuando como Secretaria de la misma la señora Gloria Argentina Ordóñez Ullauri, en su calidad de Gerente General. Existiendo el quórum legal, se declara por unanimidad integrada la Junta, acordando tratar el siguiente Orden del Día: **1.- Aumento de Capital de la compañía PAMONDAKA S.A.; 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía; 4.- Autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.** Aprobado en forma unánime el Orden del Día por todos los asistentes, se procede a tratar el **PRIMER PUNTO**, referente al aumento de capital de la compañía.- El señor Presidente propone a la Junta que se debe aumentar el Capital Social de la Empresa, capitalizando el valor de las utilidades reinvertidas, según el inciso segundo del Art. 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario, utilidades que del ejercicio económico del año 2005 ascienden al valor de US\$39,773.68 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, 68/100 DOLARES), de los cuales y para efectos del presente aumento se tomará la cantidad de US\$15,000.00 (QUINCE MIL,00/100 DOLARES) y el saldo se lo contabilice como utilidades no distribuidas, por lo tanto sumado este valor al Capital Suscrito y Pagado en su totalidad alcanza la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL,00/100 DOLARES).

MAQUETA DE SIXT

La Junta por unanimidad acepta la moción del señor Presidente, resolviendo aprobar el aumento de Capital en los términos expuestos.

A continuación se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO del Orden del Día**, esto es la suscripción y forma de pago del Capital.- La señora Gerente manifiesta que el aumento de US\$15,000.00 debe ser suscrito en su integridad y pagado en su totalidad con la capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2005 acorde al balance presentado, en proporción al actual porcentaje que cada accionista mantienen como capital en la compañía. Los asistentes en forma unánime manifiestan su conformidad por lo expuesto por la señora Gerente General y resuelven aprobar la suscripción y forma de pago en tal sentido, de modo que el paquete de acciones de la compañía queda integrado por 16.000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. El accionista Daniel Andrés Sánchez Ordóñez, solicita se le haga conocer como quedaría conformado el nuevo Capital Social de la compañía, a lo cual la señora Gerente contesta exponiendo que las acciones, el capital suscrito queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO UTILID. REINVERT.	TOTAL CAPITAL
Montgomery Sánchez Reyes	\$ 200.00	3.000	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,200.00
Gloria A. Ordóñez Ullauri	200.00	3.000	3,000.00	3,000.00	3,200.00
Patricio Sánchez Zambrano	150.00	2.250	2,250.00	2,250.00	2,400.00
Daniel A. Sánchez Ordóñez	150.00	2.250	2,250.00	2,250.00	2,400.00
Katuska E. Sánchez Ordóñez	150.00	2.250	2,250.00	2,250.00	2,400.00
M. Luis Sánchez Ordóñez	150.00	2.250	2,250.00	2,250.00	2,400.00
TOTAL	\$1.000.00	15.000	\$15,000.00	\$ 15,000.00	\$16,000.00

A continuación se pasa a tratar el **TERCER PUNTO del Orden del Día**, referente a la reforma del Estatuto Social de la compañía.- La señora Gerente Gloria Argentina Ordóñez Ullauri, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital de la compañía, resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del Estatuto, específicamente el Capítulo Tercero: Capital Social.- Artículo Cuarto: Capital Social, proponiendo que el mismo quede de la siguiente manera: "CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía PAMONDAKA S.A. es de DIECISEIS MIL,00/100 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$16,000.00) divididos en 16.000 acciones ordinarias dominativas de UN, 00/100 DOLAR (\$1.00) cada una, en la forma que se indica en la Cláusula Cuarta". Los asistentes a la Junta en forma unánime aprueban favorablemente lo expuesto por la señora Gerente General, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía.

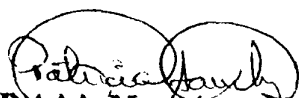
A continuación se procede a tratar el **CUARTO PUNTO del Orden del Día**, esto es Autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- EL señor Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta sesión deben ser tramitados y elevados a escritura pública,

por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive las suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados a la señora Gerente General, la misma que manifiesta los a los asistentes, que en los próximos días y por motivos familiares tiene que ausentarse fuera del país, por lo que de conformidad con lo que establece el literal d) del Capítulo Sexto de los Estatutos de la compañía, le corresponde al Presidente reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; por lo que pide a los señores miembros de la Junta, que se disponga que sea el señor Presidente el que proceda a realizar los trámites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual es aceptado por unanimidad por todos los presentes. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, declarándose en estos momentos, cuando son las diecisiete horas, clausurada la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.

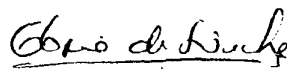
ab LUIS ZAMBRANO LARREA

ART. 10 SEXTO

- C.E. OMC



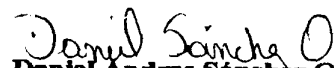
Ing. Patricio Montgomery Sánchez Z.
PRESIDENTE



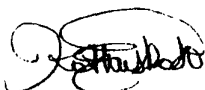
Sra. Gloria Argentina Ordóñez Ullauri
GERENTE SECRETARIO



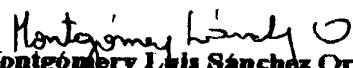
Ing. Montgomery Sánchez Reyes
ACCIONISTA



Sr. Daniel Andres Sánchez Ordóñez
ACCIONISTA



Srta. Kathiuska Elizabeth Sánchez Ordóñez
ACCIONISTA



Ing. Montgomery Luis Sánchez Ordóñez
ACCIONISTA

-geis-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

3

4

5

6

9 C. C. No. 070274669-4

10

11

12

13

14

15

16

17

18

10

20

21

22

22

24

25

26

27

28

I.M.M.P

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06- M - DIC. 0340 de fecha 21 de Diciembre del 2006 dictada por ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PAMONDAKA S. A., el 13 de Diciembre del 2006.-----

Machala, a 22 de Diciembre del 2006


NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RA -

L.A.C

NOTARIO SEGUNDO

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0340 de fecha 21 de Diciembre del 2006, dictada por el **Dr. Necker Franco Maldonado**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz, la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PAMONDAKA S.A.**, otorgada ante el Ab. Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, el 13 de Diciembre del 2006.-

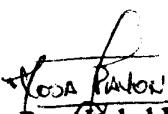
Machala, 22 de Diciembre del 2006.



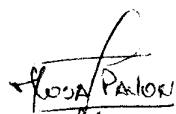
AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0340, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Diciembre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.114 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.972.- Machala, a veintiséis de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

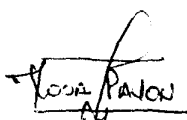

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiséis de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

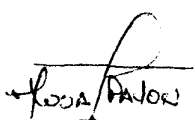

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Compañía **PAMONDAKA S.A.**- Machala, a veintiséis de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PAMONDAKA S.A.**, a foja No. 369 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a veintiséis Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA